

REGLAMENTO INTERNO (RI) 2024

Iquitos-Perú

RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

CAPITULO XIV

DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Art. 42°: DERECHOS

Las educando tiene los siguientes derechos:

- a. Recibir formación integral y los servicios de orientación y bienestar del educando, en cada grado de estudio dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física.
- b. Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación y ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiantes.
- c. Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes.
- d. Integrar los grupos de participación estudiantil en trabajos de promoción comunal.

Art. 43°: DEBERES

El educando de la I.E. tiene los siguientes deberes:

- a. Respetar y cumplir de buen agrado con la norma de convivencia de la Institución Educativa.
- b. El ingreso para los alumnos será a partir de las 7:00 a.m. y la salida es a las 1:30 de acuerdo a lo programado según el nivel educativo.
- c. Respetar a sus profesores, compañeros y personal del colegio y otras personas y no usar el nombre del colegio en actividades o acciones no autorizadas por la Dirección.
- d. El uso correcto del uniforme, falda debajo de la rodilla, las mujeres con el cabello recogido, y los varones correctamente peinados en corte de estudiante, asimismo el uniforme de educación física, zapatillas blancas, medias blancas.
- e. Participar en forma responsable en las actividades educativas de la Institución Educativa absteniéndose de intervenir en actividades políticas dentro del colegio y en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres o que atenten con la salud física y moral.
- f. Cumplir con las evaluaciones, tareas y asignaciones en las fechas señaladas, salvo por enfermedad comprobada.

Fernando Triunfadores...

- g. Asistir con puntualidad a las clases.
- h. Cuidar los ambientes, mobiliarios, material de enseñanza, baños, laboratorios, biblioteca de la Institución.
- i. Reparar y si fuese necesario sustituir los muebles y enseres dañados en forma casual o intencional.
- j. Demostrar esmerado aseo de su persona, vestido y útiles escolares.
- k. Hacer buen uso de los servicios higiénicos.
- l. Mantener con sus compañeros de clase y demás aulas estrechos vínculos de solidaridad y colaboración mutua.
- m. Respetar los símbolos patrios y entonar el Himno Nacional.
- n. En caso de ausencia del profesor los estudiantes permanecerán en el aula con la presencia del policía escolar.
- o. Los niños deberán obligatoriamente presentar tareas, actividades de extensión en la fecha señalada de no haberlo hecho se comunicará a su padre.

Art. 44°: PROHIBICIONES

El educando de la I.E. tiene las siguientes prohibiciones:

- a. Valerse de recomendaciones para alcanzar ventajas y privilegios
- b. Dedicarse dentro de la I.E. a ocupaciones distintas de la escolar o deambular por el patio, loza deportiva y baños sin ingresar al aula.
- c. Emitir juicios injuriosos sobre la directora, profesores, personal administrativo.
- d. Hacer obsequios a sus superiores, con ánimos de conseguir ventajas.
- e. Realizar ventas o rifas no autorizadas.
- f. Portar cigarrillos, licor, beber o fumar dentro o fuera del aula, cerca o en las inmediaciones del colegio.
- g. Llevar consigo instrumentos punzo cortantes que puedan causar daño.
- h. Evadirse del plantel, de las aulas, de las actividades educativas programadas.
- i. Cometer o intentar fraude en las pruebas, tareas, documentos escolares como certificados de estudios y libretas de información.
- j. Causar deterioro en el local escolar, mobiliario y demás enseres del colegio.

Fernando Triunfadores...

- k. Maltrato de palabra u otras a sus compañeros ya sea en grupos o individualmente.
- l. Se prohíbe el uso de celulares a los estudiantes en la institución, asimismo accesorios pendientes en aretes , collares, pulseras, uñas pintadas, cabello pintado y maquillaje.
- m. Emplear lenguaje obsceno o realizar actos reñidos con la moral.
- n. Hacer inscripciones en las paredes, puertas, ventanas y mobiliario del plantel.

CAPITULO XV

PROHIBICIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS

Art. 45°: Son prohibiciones, premios y estímulos los siguientes:

- a. Queda completamente prohibido el ingreso de los padres de familia en horas de clase a las aulas.
- b. Se harán las requisas a los estudiantes para cumplir con lo estipulado en el reglamento interno y el acta de compromiso firmado por los padres de familia a la hora de la matrícula.
- c. Solo los padres de familia que tengan reunión podrán ingresar previa comunicación a dirección.
- d. Los docentes informarán a los padres de familia que serán atendidos según el horario establecido por los docentes.
- e. En caso de emergencia autorizada por la Dirección, podrá ingresar el padre de familia.
- f. Está terminantemente prohibido el ingreso a todo tipo de vendedores.
- g. Los docentes que cumplan con los dispositivos se les dará una resolución de felicitación por el cumplimiento de sus funciones y los que incumplan serán merecedores a la llamada de atención por escrito (memorándum).

Formando Triunfadores...